TÍTULO: ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE AGRUPACIONES DE VERTIDOS Y EDAR EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

EXPEDIENTE: 2020 401837

LOTES:

LOTE I: ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE LORA DEL RIO (SEVILLA)", A5.341.2002/2111.

LOTE II: ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE "EDAR DE LORA DEL RIO (SEVILLA)", A5.341.2002/2111.

LOTE III: ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE PEÑAFLOR(SEVILLA)", A5.341.2000/2111.

ASUNTO: INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS ANORMALMENTE BAJAS.

1. ANTECEDENTES

La contratación del servicio de referencia, por el procedimiento abierto, se anunció en los correspondientes diarios oficiales, con un presupuesto base de licitación de 789.438,01€ (IVA incluido). La fecha límite de presentación de ofertas se fijó para el 5 de marzo de 2021 a las 14:00 horas.

Tras varias sesiones de la Mesa de Contratación en materia de infraestructuras hidráulicas constituida para la valoración del expediente 2020 401837 de ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE AGRUPACIONES DE VERTIDOS Y EDAR EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, en fecha 27 de septiembre de 2021 se reunió la mesa de contratación para el análisis de valoración del informe de criterios evaluables mediante juicio de valor y la aplicación de fórmulas a los sobres 3 y determinación de las ofertas con valores anormalmente bajos correspondiente al expediente de contratación.

De la aplicación de los parámetros objetivos conforme a la fórmula prevista en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del mencionado expediente, una vez realizados los cálculos, se obtuvo el presupuesto límite de temeridad para cada lote, a partir del cual cualquier oferta inferior a ésta se aprecia como una oferta anormalmente baja.

Las ofertas económicas que incurrieron en el supuesto de valores anormales, debido a que eran inferiores al presupuesto límite de temeridad son:

Lote I. Presupuesto límite de temeridad 92.277,44 €

• SGS TECNOS
• TÉCNICAS Y PROYECTOS SA
• IBERVIAS INGENIEROS SL
• ÁGORA INGENIERÍA SERVICIOS Y PREVENCIÓN SL
• UTE GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING SL - INGENIERÍA ATECSUR SL
• UTE CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA – D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS SL
• UTE ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES SL- ABAKAL INGENIEROS CONSULTORES SL
• UTE TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERÍA SL- VECTOR INGENIERÍA Y DESARROLLO SL
• UTE URCI CONSULTORES SL - CONSULTORES DE INGENIERÍA UG 21 SL

Lote II. Presupuesto límite de temeridad 223.727,95 €

• CONTROL Y GEOLOGÍA SA
• TÉCNICAS Y PROYECTOS SA
• WSP SPAIN-APIA SA
• INVENIO CONSULTORES INGENIEROS SL
• ÁGORA INGENIERÍA SERVICIOS Y PREVENCIÓN SL
• UTE CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA – D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS SL
• UTE ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, SL- ABAKAL INGENIEROS CONSULTORES SL

Lote III. Presupuesto límite de temeridad 190.932,40 €

• ÁGORA INGENIERÍA SERVICIOS Y PREVENCIÓN SL
• UTE CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA - D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS SL
• UTE ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES SL- ABAKAL INGENIEROS CONSULTORES SL

En virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Mesa de Contratación notificó a cada uno de estos licitadores mediante oficio de fecha 27 de septiembre de 2021, que se le requería para que justificara, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día de la remisión del escrito, y desglosaran razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Concretamente, se requirió justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que fueran susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:
a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
e) O la posible obtención de una ayuda de Estado

2. ANÁLISIS

Realizado el requerimiento por parte de la Mesa de Contratación a los licitadores que incurren en oferta anormalmente baja, y una vez recibidas las justificaciones aportadas en plazo, la Mesa de Contratación solicita el asesoramiento técnico correspondiente a la Comisión Técnica.

2.1. LOTE I

• SGS TECNOS

Resumen de la documentación aportada:

Presenta escrito de justificación indicando que se ratifica en su oferta económica.

Consideraciones sobre la justificación:
Se estima que la empresa licitadora se ratifica en lo ofertado, no aportando justificación del ahorro de costes. Por tanto, se considera que la baja presentada NO SE ENCUENTRA JUSTIFICADA.

• TÉCNICAS Y PROYECTOS SA

Resumen de la documentación aportada:
Presenta escrito de justificación indicando que se ratifica en su oferta económica.

Consideraciones sobre la justificación:
Se estima que la empresa licitadora se ratifica en lo ofertado, no aportando justificación del ahorro de costes. Por tanto, se considera que la baja presentada NO SE ENCUENTRA JUSTIFICADA.

• IBERVIAS INGENIEROS SL

Resumen de la documentación aportada:

No presenta justificación de su oferta.

Consideraciones sobre la justificación:
Se considera que la baja presentada NO SE ENCUENTRA JUSTIFICADA.

• ÁGORA INGENIERÍA SERVICIOS Y PREVENCIÓN SL

Resumen de la documentación aportada:

Presenta escrito de justificación firmado el 8 de octubre de 2021, indicando que se ratifica en la oferta presentada por disponer de un conocimiento preciso de los costes existentes y tras haber comprobado que sus cálculos carecían de errores.

Consideraciones sobre la justificación:

Se estima que la empresa licitadora ha ratificado la oferta presentada no aportando cálculos concretos. Por tanto, se considera que la baja presentada no se encuentra justificada.

• UTE GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING SL - INGENIERÍA ATECSUR SL

Resumen de la documentación aportada:
Presenta escrito de justificación indicando que se ratifica en su oferta económica.

Consideraciones sobre la justificación:
Se estima que la empresa licitadora se ratifica en lo ofertado, no aportando justificación del ahorro de costes. Por tanto, se considera que la baja presentada NO SE ENCUENTRA JUSTIFICADA.

• UTE CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA – D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS SL

Resumen de la documentación aportada:

Presenta escrito de justificación indicando que se ratifica en la oferta presentada basándose en sus condiciones especialmente favorables , como el conocimiento detallado de las actividades a realizar, los equipos humanos altamente especializados o su situación financiera saneada.

Consideraciones sobre la justificación:
Se estima que la empresa licitadora ha ratificado la oferta presentada no aportando datos y cálculos concretos que respalden la optimización de los precios que haga su oferta más competitiva que las del resto de empresas. Por tanto, se considera que la baja presentada NO SE ENCUENTRA JUSTIFICADA.

• UTE ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, SL- ABAKAL INGENIEROS CONSULTORES SL

Resumen de la documentación aportada:
No presenta justificación de su oferta.

Consideraciones sobre la justificación:
Se considera que la baja presentada NO SE ENCUENTRA JUSTIFICADA.

• UTE TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERÍA SL - VECTOR INGENIERÍA Y DESARROLLO SL

Resumen de la documentación aportada:

Presenta escrito de justificación indicando que se ratifica en su oferta económica.

Consideraciones sobre la justificación:
Se estima que la empresa licitadora se ratifica en lo ofertado, no aportando justificación del ahorro de costes. Por tanto, se considera que la baja presentada NO SE ENCUENTRA JUSTIFICADA.

• UTE URCI CONSULTORES SL - CONSULTORES DE INGENIERÍA UG 21 SL

Resumen de la documentación aportada:
Presenta escrito de justificación indicando que se ratifica en su oferta económica.

Consideraciones sobre la justificación:
Se estima que la empresa licitadora se ratifica en lo ofertado, no aportando justificación del ahorro de costes. Por tanto, se considera que la baja presentada NO SE ENCUENTRA JUSTIFICADA.

2.2. LOTE II

• CONTROL Y GEOLOGÍA SA

Resumen de la documentación aportada:
La empresa presenta escrito firmado el 5 de octubre de 2021 en el que se ratifican en lo ofertado basándose principalmente en su política de contención de costes empresariales y rebaja de beneficios.

Consideraciones sobre la justificación:
Se estima que la empresa licitadora se ratifica en lo ofertado, no aportando justificación específica y diferenciadora del ahorro de costes. Por tanto, se considera que la baja presentada no se encuentra justificada.

• TÉCNICAS Y PROYECTOS SA

Resumen de la documentación aportada:

Presenta escrito de justificación indicando que se ratifica en su oferta económica.

Consideraciones sobre la justificación:
Se estima que la empresa licitadora se ratifica en lo ofertado, no aportando justificación del ahorro de costes. Por tanto, se considera que la baja presentada NO SE ENCUENTRA JUSTIFICADA.

• WSP SPAIN-APIA SA

Resumen de la documentación aportada:

Presenta escrito de justificación indicando que se ratifica en su oferta económica.

Consideraciones sobre la justificación:
Se estima que la empresa licitadora se ratifica en lo ofertado, no aportando justificación del ahorro de costes. Por tanto, se considera que la baja presentada NO SE ENCUENTRA JUSTIFICADA.

• INVENIO CONSULTORES INGENIEROS SL

Resumen de la documentación aportada:
Presenta escrito de justificación indicando que tanto su pequeña plantilla como la proximidad de la ubicación de la empresa a la zona objeto del contrato, les permite unos reducidos costes de estructura y desplazamientos.

Consideraciones sobre la justificación:
Se estima que la empresa licitadora se reitera en lo ofertado y no justifica la valoración de su oferta de una manera diferenciadora al resto de ofertantes, no aportando cálculos que justifiquen el ahorro de costes. Por tanto, se considera que la baja presentada NO SE ENCUENTRA JUSTIFICADA.

• ÁGORA INGENIERÍA SERVICIOS Y PREVENCIÓN SL

Resumen de la documentación aportada:
Presenta escrito de justificación firmado el 8 de octubre de 2021, indicando que se ratifica en la oferta presentada por disponer de un conocimiento preciso de los costes existentes y tras haber comprobado que sus cálculos carecían de errores.

Consideraciones sobre la justificación:

Se estima que la empresa licitadora ha ratificado la oferta presentada no aportando cálculos concretos. Por tanto, se considera que la baja presentada no se encuentra justificada.

• UTE CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA – D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS SL

Resumen de la documentación aportada:
Presenta escrito de justificación indicando que se ratifica en la oferta presentada basándose en sus condiciones especialmente favorables , como el conocimiento detallado de las actividades a realizar, los equipos humanos altamente especializados o su situación financiera saneada.

Consideraciones sobre la justificación:
Se estima que la empresa licitadora ha ratificado la oferta presentada no aportando datos y cálculos concretos que respalden la optimización de los precios que haga su oferta más competitiva que las del resto de empresas. Por tanto, se considera que la baja presentada NO SE ENCUENTRA JUSTIFICADA.

• UTE ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES SL- ABAKAL INGENIEROS CONSULTORES SL

Resumen de la documentación aportada:
No presenta justificación de su oferta.

Consideraciones sobre la justificación:
Se considera que la baja presentada NO SE ENCUENTRA JUSTIFICADA.

2.3. LOTE III

• ÁGORA INGENIERÍA SERVICIOS Y PREVENCIÓN SL

Resumen de la documentación aportada:

Presenta escrito de justificación firmado el 8 de octubre de 2021, indicando que se ratifica en la oferta presentada por disponer de un conocimiento preciso de los costes existentes y tras haber comprobado que sus cálculos carecían de errores.

Consideraciones sobre la justificación:

Se estima que la empresa licitadora ha ratificado la oferta presentada no aportando cálculos concretos. Por tanto, se considera que la baja presentada no se encuentra justificada.

• UTE CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA - D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS SL

Resumen de la documentación aportada:

Presenta escrito de justificación indicando que se ratifica en la oferta presentada basándose en sus condiciones especialmente favorables , como el conocimiento detallado de las actividades a realizar, los equipos humanos altamente especializados o su situación financiera saneada.

Consideraciones sobre la justificación:

Se estima que la empresa licitadora ha ratificado la oferta presentada no aportando datos y cálculos concretos que respalden la optimización de los precios que haga su oferta más competitiva que las del resto de empresas. Por tanto, se considera que la baja presentada NO SE ENCUENTRA JUSTIFICADA.

• UTE ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES SL- ABAKAL INGENIEROS CONSULTORES SL

Resumen de la documentación aportada:

No presenta justificación de su oferta.

Consideraciones sobre la justificación:

Se considera que la baja presentada NO SE ENCUENTRA JUSTIFICADA.

3. CONCLUSIONES

Por todo lo anterior, y considerando lo estipulado en el artículo 149.4. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Comisión Técnica considera que los licitadores que no han justificado de modo satisfactorio sus ofertas económicas, en aplicación de los criterios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por tanto, **se propone que no se estimen**, a los efectos de la adjudicación del presente contrato.

Sevilla, a *(según firma electrónica).*
JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS,

Fdo.: Vicente Aycart Luengo